

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.558

Martes 23 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2316901

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Centro de Formación Técnica de La Araucanía

DESIGNA SUJETOS PASIVOS CONFORME A LA LEY N° 20.730 QUE REGULA EL LOBBY Y LAS GESTIONES DE INTERESES PARTICULARES ANTE LAS AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS

(Resolución)

Núm. 325 exenta.- Lautaro, 2 de mayo de 2023.

Vistos:

Ley N° 19.880 de 2003, ley N° 20.910 de 2016, ley N° 20.730 de 2014, DFL N° 5 de 2017 del Ministerio de Educación, decreto supremo N° 73 de 2021, del Ministerio de Educación, decreto afecto N° 3 de 2017, decreto afecto N° 22 de 2020, estas últimas del CFT de La Araucanía.

Considerando:

1° Que, la ley N° 20.730, que regula el Lobby y las Gestiones de Intereses Particulares ante las autoridades y funcionarios, indica en su artículo N° 3 cuáles son los sujetos pasivos, mencionando distintas autoridades de la administración que para sus efectos revisten tal calidad.

2° Que, entendiendo el artículo anterior mencionado, el Jefe de Servicio tiene la facultad de nombrar a otros funcionarios como sujetos pasivos de Lobby o Gestión de Intereses Particulares.

3° Que, mediante acuerdo o resolución fundada de la autoridad competente, se deben individualizar en una nómina como sujetos pasivos las autoridades y funcionarios que, en razón de su función o cargo, tengan atribuciones decisorias o influyan decisivamente en quienes tengan dichas atribuciones, pudiéndose incluir en este acuerdo o resolución a funcionarios directivos, tales como Jefes de División, Oficina o Unidad.

4° La Rectora, doña María Elena Fuentes Morales, ha solicitado, mediante memorándum N° 016/2023, de fecha 2 de mayo de 2023, se incluyan como sujetos pasivos a determinados funcionarios de la institución, en razón del cargo que ejercen, los cuales son cargos Directivos Superiores con atribuciones propias en sus respectivas áreas, al Coordinador de Administración y Finanzas y la Encargada de Compras y Contrataciones Públicas, en razón de su vinculación con el medio externo.

5° Que, de acuerdo con lo indicado por el artículo 3 de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, "las decisiones escritas que adopte la Administración se expresarán por medio de actos administrativos. Para efectos de esta ley se entenderá por acto administrativo las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública".

CVE 2316901

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Resuelvo:

1º) Designase sujetos pasivos conforme a la ley N° 20.730 que regula el lobby y las gestiones de intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, a los siguientes funcionarios del CFT de La Araucanía:

NOMBRE	CARGO	RUT
Patricia Canelo Paéz	Directora Académica	9.168.071-8
Natalia Figueroa Muñoz	Fiscal	14.218.869-4
Carlos Constanzo Durán	Subdirector de Infraestructura	7.999.520-7
Camilo Retamal Martínez	Coordinador de Administración y Finanzas	15.814.381-K
Jael Valenzuela Ulloa	Encargada de Compras y Contrataciones Públicas	19.233.741-0

2º) Publíquese el presente acto administrativo en el Diario Oficial y en la página de Transparencia Institucional conforme lo dispone la ley N° 20.285.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- María Elena Fuentes Morales, Rectora CFT de la Araucanía.- Natalia Figueroa Muñoz, Ministro de Fe, CFT de La Araucanía.

